



RESOLUCION - R - N° 432 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 SET 1996

Expte. N° 22.025/96 - Ref. 1/96

VISTO:

La presentación realizada por la aspirante Sra. Enriqueta Sosa de Nicolichia, a Fs. 89/90; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma impugna el dictamen de la Comisión Asesora que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir el cargo de Auxiliar Docente con 18 Hs, de las asignaturas "Organización de Empresas" de 5to. Año; "Introducción al Comercio Exterior" de 5to. Año y "Comercio Exterior" de 6to. Año, en el Instituto de Educación Media Tartagal;

Que Asesoría Jurídica, mediante dictamen N° 4064, solicita a la Comisión Asesora la ampliación del dictamen donde claramente se establezcan los fundamentos de lo que expresara en su dictamen, respecto a la situación familiar de la Sra. Sosa, como así también la valoración que tuvo tal circunstancia al establecer el orden de mérito;

Que en la ampliación del dictamen la Comisión Asesora que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados, ratificó en forma unánime el orden de mérito establecido, ratificando que la situación familiar de la Sra. Sosa, no tuvo ninguna valoración en la elaboración del mismo;

Que Asesoría Jurídica emitió el dictamen N° 4078, que textualmente se transcribe a continuación:

VISTO:

Atento la ampliación del dictamen presentado por la Comisión Asesora, donde se ratifica que la situación familiar de la Sra. Sosa no tuvo ninguna valoración en la elaboración del Orden de Mérito, corresponde dejar aclarado este aspecto y no ser tenido en cuenta en la impugnación deducida por la Sra. Sosa.-

Los demás puntos de la impugnación respecto al dictamen de la Comisión Asesora, resultan cuestiones académicas por lo cual esta Asesoría Jurídica no es competente para considerarlas.-"

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 22.025/96 - Ref. 1/96

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Académica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por la Sra. María Enriqueta SOSA de NICOLICCHIA, al Llamado a Inscripción de Interesados en cuestión, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

S.R.M. NARCISO RAMÓN GALLO
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 432 - 96